

# REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. POR EL DE PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS. 0012

fin de proporcionar una información técnica de su valor real en el mercado; el inmueble está ubicado en el Conjunto Habitacional Carla Belén III cuya dirección es: calle Cuicocha 0m5-220, entre las calles San Ignacio de Loyola, Santa Teresa y General José María Guerrero, de la parroquia Cotacollo de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha.

El bien inmueble corresponde a la casa 27-B y los parqueaderos 21 y 22 del Conjunto Carla Belén III. La construcción consta de:

PB - Sala-comedor- Hall de distribución-Cocina-Patio interior cubierto- Bodega-Medio baño.

-Primer piso alto - Un dormitorio con baño completo- Dos dormitorios-Hall de distribución- Baño.

- Segundo piso alto- Un dormitorio con baño completo- Dos dormitorios-Baño-Terraza con piedra de lavar.

3.- LINDEROS Y ÁREAS:  
Casa (alícuota de 1.97%):  
NORTE Casa 25-B, en una extensión de 9,00 m.  
SUR Casa 29-B, en una extensión de 9,00 m.  
ESTE Casa 28-A, en una extensión de 7,00 m.  
OESTE Circulación más estacionamiento, en una extensión de 7,00 m.;  
SUPERFICIE Lote de Terreno: 63,00 metros cuadrados  
TOTAL Construcción: 137,00 metros cuadrados

Parqueadero 21 (alícuota de 0,24%):  
NORTE: Parque infantil, en una extensión de 2,41 m.  
SUR: Circulación vehicular, en una extensión de 2,41 m.  
ESTE Área de circulación de jardines, en una extensión de 4,40 m.  
OESTE Parqueadero 19, en una extensión de 4,40 m.;  
SUPERFICIE 10,60 metros cuadrados.

Parqueadero 22 (alícuota de 0,24%):  
NORTE Área de circulación de jardines, en una extensión de 4,40 m.  
SUR Parqueadero 23, en una extensión de 4,40 m.  
ESTE Área de circulación, en una extensión de 2,41 m.  
OESTE Parqueadero 21, en una extensión de 2,41 m.;  
SUPERFICIE 10,60 metros cuadrados.

4.-INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE: La infraestructura urbana que existe en el sector es la que se detalla a continuación:  
SERVICIOS GENERALES SI  
Energía eléctrica (110 V) X  
Red general de Agua Potable X  
Red de Alcantarillado X  
Red de alumbrado público X Red telefónica X  
SERVICIOS ADICIONALES SI  
Transporte público X  
Recolección de Basura X  
Calles Asfaltadas X  
Aceras, Veredas, Bordillos X

5.- CARACTERÍSTICAS

Las posibilidades reales de comercialización en los actuales momentos.

- La valoración de los departamentos

- La valoración de los respectivos parqueaderos.

Tomando en cuenta todo lo expuesto anteriormente, el avalúo comercial del inmueble está dado por la oferta y demanda de la zona y sectorizado según la incidencia del entorno, los servicios básicos, centros comerciales, infraestructura del sector, accesos, vías, servicios de transporte, lugares deportivos, recreativos, culturales, centros educativos, iglesias, hospitales, etc.

Por lo expuesto, el AVALÚO DEL INMUEBLE se muestra en el siguiente cuadro:

UNIDAD	CANTIDAD
PRECIO UNITARIO TOTAL Usd.	
TERRENO	m2 63,00 41,00
2,583,00	
PARQUEADEROS	m2 21,21 120,01
2,545,26	
AREA UTIL PB	m2 56,70 240,03
13,609,61	
AREA UTIL P1	m2 41,28 240,03
9,909,09	
AREA UTIL P2 Y TG	m2 240,03 34,48
8,275,94	
AREA UTIL TOTAL	m2 132,46
AVALÚO	36,922,90 Usd

SON: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS 90/100 DÓLARES AMERICANOS.

El presente informe se realiza dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad y bajo juramento, dejando a su ilustrado criterio el análisis y la aceptación de su contenido, salvando cualquier error u omisión dentro del mismo.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE LO PICHINCHA.- QUITO, 11 de Julio del 2008, las 15h06.-Avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de Juez Titular legalmente posesionado. En lo principal, señálese el día jueves veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, desde las catorce a dieciocho horas a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble materia de la presente acción, en la secretaría de ésta Judicatura, debiéndose aceptar las posturas a partir de las que cubran las dos terceras partes del avalúo, por tratarse de primer señalamiento y que vayan acompañadas del diez por ciento del valor de su oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, publíquese este aviso por tres veces en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de

1. ANTECEDENTES.- QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el 21/2/2005, aprobada mediante Resolución No. 742 de 23/2/2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28/2/2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 28 de Julio de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003631.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Señor CHÁVEZ GRIJALVA BORIS en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003631 de 8 de Septiembre de 2008 aprobó el cambio de nombre de QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. por el de PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA. y la reforma de estatutos; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de QUAKER DE ECUADOR CIA. LTDA. por el de PEPSI-COLA ECUADOR CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 8 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

AC/63058